

240  
712

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE  
**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CHIVOR  
CORPOCHIVOR**

RESOLUCION NUMERO 00189 DE 199

( 08 JUN 1995 )

Por la cual se constituye el Comité Directivo.

El Director General de la Corporación Autónoma Regional de Chivor "CORPOCHIVOR", en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

C O N S I D E R A N D O :

Que el Acuerdo No.002 del Consejo Directivo de la Corporación de fecha diciembre 27 de 1994 en el Artículo 3o. numeral 3, faculta al Director General para crear órganos de asesoría a nivel interno en la Corporación.

Que la Dirección General de la Corporación considera necesario establecer el Comité de Dirección.

Que en consecuencia esta Dirección,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO: Constituir en la Corporación Autónoma Regional de Chivor "CORPOCHIVOR", el Comité de Dirección que estará integrado por el Director General quien lo preside, la Secretaria General, quien actuará como Secretaria del Comité; las subdirecciones de Planeación, Administrativa y Financiera, y Gestión Ambiental. El Jefe de Oficina de Control Interno, quien podrá participar en el Comité sin derecho a voto.

ARTICULO SEGUNDO: Establecer las siguientes funciones al Comité de Dirección:

- a) Evaluar periódicamente el cumplimiento de la Misión, Objetivos y Estrategias de Desarrollo Ambiental establecidos en el Plan de Acción de la Corporación.
- b) Evaluar periódicamente el desarrollo y cumplimiento de los programas y proyectos y acciones a realizar de acuerdo con el Plan de Acción de la Corporación.
- c) Informar a la Dirección General, sobre el estado de los planes y programas específicos a cumplir por la Subdirección de Gestión Ambiental y Planeación, y evaluar los procedimientos establecidos para desarrollar las acciones concretas dentro del ordenamiento legal presupuestal y el Plan de Acción.
- d) Recomendar a la Dirección General de la Corporación la adopción de correctivos necesarios en procura de la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los programas y proyectos.

e) Evaluar el cumplimiento de los manuales de funciones y procedimientos adoptados para cada una de las áreas de la Corporación y recomendar a la Dirección General los ajustes y/o modificaciones que sean procedentes.

f) Evaluar las necesidades de compras de elementos y suministros para la Corporación, e impartir las instrucciones necesarias a la Subdirección Administrativa y Financiera sobre los procedimientos a seguir cuando las circunstancias así lo requieran.

g) Estudiar las propuestas que en materia de contratación sean presentadas a la Corporación, sujeto a lo establecido en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

ARTICULO TERCERO: El Comité de Dirección se reunirá dos veces al mes previa citación del Secretario del Comité, pero podrá reunirse de manera extraordinaria cuando el Presidente del Comité así lo estime, y es necesaria la participación del 100% de los integrantes a las correspondientes reuniones.

De las deliberaciones del Comité se llevará las correspondientes Actas en libro habilitado para el efecto por la Secretaría General de la Corporación, y las mismas deberán ser firmadas por el presidente y Secretario del Comité.


El Presidente del Comité podrá designar en uno o varios de sus miembros algunas tareas específicas que considere deban desarrollarse bajo determinada orientación o que requieran seguimiento o evaluación periódica, y exigirá los informes pertinentes.


De las determinaciones que se tomen en el Comité y que requieran acciones de las diferentes áreas de la Corporación, se cursará las correspondientes comunicaciones escritas firmadas por el Secretario del Comité con copia a la Presidencia del mismo.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Garagoa (Boyacá), a 08 JUN 1995

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

  
LUIS ALFREDO TORO VALEO  
Director General

  
VIRGINIA SIERRA DE MONTAÑEZ  
Secretaria General

JVS/gcb.

